

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA PERSONAS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE LES BRINDA LOS SERVICIOS Y TRAMITES QUE REALIZAN EN LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO

I. Denominación y Domicilio del responsable:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal), a través de la **Coordinación de Seguimiento** adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con domicilio en Boulevard José María Patoni, número 105, Fraccionamiento Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, de la Ciudad de Durango, Dgo., Código Postal 34217, con datos de contacto: teléfono de oficina (618) 1379187, (618) 1379 397 y (618) 1379196, correo electrónico colaboraciones.pppna@durango.gob.mx, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables.

II. Datos personales que se recaban de manera físicas, electrónicas o por cualquier otro medio sometidos a tratamiento:

a) Datos de identificación de padres o tutores:

- 1) Nombre completo
- 2) Edad
- 3) Fecha y lugar de nacimiento
- 4) Ocupación
- 5) Nacionalidad
- 6) Genero
- 7) Escolaridad
- 8) Parentesco
- 9) Idioma
- 10) Domicilio
- 11) Teléfono
- 12) Estado civil
- 13) Servicios médicos
- 14) Identificación oficial con fotografía.
- 15) Clave única de registro de población CURP
- 16) Credencial de discapacidad
- 17) Firmas
- 18) Fotografías

b) Datos personales que se recaban de las niñas, niños y adolescentes.

- 1) Nombre completo
- 2) Edad
- 3) Fecha y lugar de nacimiento
- 4) Ocupación
- 5) Escolaridad
- 6) Nacionalidad
- 7) Género
- 8) Idioma
- 9) Domicilio
- 10) Servicios médicos
- 11) Fotografías
- 12) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 13) Hoja de Alumbramiento
- 14) Constancias de alumbramiento
- 15) Constancia de estudios
- 16) Credencial de discapacidad

c) Datos de personas que habitan en el mismo hogar que las niñas, niños y adolescentes.

- 1) Nombre completo
- 2) Parentesco
- 3) Edad
- 4) Género
- 5) Estado civil
- 6) Escolaridad
- 7) Ocupación

d) Datos de familiares que son candidatos para resguardo de niñas, niños y adolescentes.

- 1) Nombre completo
- 2) Edad
- 3) Fecha y lugar de nacimiento
- 4) Ocupación
- 5) Nacionalidad
- 6) Género
- 7) Religión
- 8) Escolaridad
- 9) Parentesco

- 10) Idioma
- 11) Domicilio
- 12) Teléfono
- 13) Estado civil
- 14) Servicios médicos
- 15) Identificación oficial con fotografía.
- 16) Clave única de registro de población (CURP)
- 17) Credencial de discapacidad
- 18) Firmas
- 19) Fotografías

e) Información Sensible:

- 1) Motivo del seguimiento basado en el plan de restitución de Derechos
- 2) Entrevistas sociales, psicológicas y/o comparecencias
- 3) Valoraciones médicas, sociales, psicológicas y jurídicas
- 4) Historial médico, diagnósticos terapéuticos o de rehabilitación, pruebas toxicológicas
- 5) Datos financieros (ingresos y egresos)
- 6) Datos patrimoniales (tipo de vivienda, características, condiciones, distribución, zona y mobiliario)
- 7) Datos sobre religión que se profesa.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate, para efectuar dicha entrega.

III. Fundamento legal:

La Coordinación de Seguimiento adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, da tratamiento a los datos personales de sus usuarios con fundamento en los Artículos 6 inciso A Fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Artículo 4 Fracción 1, 5 y 10 de Ley de Asistencia Social; Artículos 1, 3 Fracción II inciso c, 10 Fracciones I, VI, VII, XII, XVI Y XX, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango; Artículo 37 Fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Artículos 76 y 79 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes, Artículo 48 y 50 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, Artículos 1, 2, 3 Fracciones II, III, IX, X, XI y XII, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21 y 22 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, y demás relativos aplicables además de las leyes inherentes en la materia.

IV. Finalidad del tratamiento de datos personales:

- 1) Recepción del plan de restitución de los Derechos Vulnerados.
- 2) Establecer y alimentar una base de datos.
- 3) Integración de expediente.
- 4) Realización de estadística.
- 5) Elaboración de trámites administrativos.
- 6) Llevar a cabo visitas y realización de diagnósticos de los derechos restituidos de las niñas, niños y adolescentes.
- 7) Acordar medidas de protección a favor las niñas, niños o adolescentes cuyos Derechos siguen siendo vulnerados.
- 8) Canalizar a padres, tutores, niñas, niños y adolescentes a las instituciones en las cuales requieran atención para la restitución de los Derechos.
- 9) Acordar cancelaciones o modificaciones de medidas de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes cuya situación de restitución de sus Derechos así lo amerite.
- 10) Realizar contacto con Delegados Municipales y/o Procuradurías de los Estados de la República Mexicana, solicitando colaboración para la localización de familia extensa o ampliada y la realización de diagnósticos sociales y psicológicos para la restitución de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 11) Generar denuncias ante las autoridades competentes.
- 12) Dar contestación a trámites judiciales.
- 13) Traslados o recepción de niñas, niños y adolescentes a los Municipios del Estado de Durango y a Estados de la República Mexicana.
- 14) Realizar informes.
- 15) Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública Estatal y Federal.

V. Transferencia de datos personales.

Se podrán realizar transferencias de datos personales sin consentimiento de su titular, para atender requerimientos de información de una autoridad competente, de la instancia judicial o jurisdiccional correspondiente, para que en ejercicio de sus atribuciones se investigue y/o sancione los probables delitos cometidos en agravio de niñas, niños y

adolescentes; o por procedimientos que esta Procuraduría incentive ante las instituciones que requiera de su participación, en aras de una protección y restitución efectiva de los derechos de niñas, niños, adolescentes. Entre ellas:

- 1) Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA UNEME)
- 2) Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes (CJNNA)
- 3) Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)
- 4) Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
- 5) Centro de Justicia para la Mujer (CJM)
- 6) Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONAVIM)
- 7) Dirección General de Registro Civil y sus Diferentes Oficialías (DGRC)
- 8) Fiscalía General del Estado de Durango y Vice Fiscalía del Estado de Durango (FGED)
- 9) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- 10) Centro de Integración Juvenil (CIJ)
- 11) Consejo Estatal de Población (COESPO)
- 12) Consejo Estatal Para la Prevención y Asistencia de las Adicciones en Durango (CEPAAD)
- 13) Centro Nacional de Desarrollo Infantil (CERED)
- 14) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEVA)
- 15) Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COPRISED)
- 16) Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- 17) Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC)
- 18) Dirección Municipal de Protección Civil (DMPC)
- 19) Fiscalía General de la República (FGR)
- 20) Guardia Nacional (GN)
- 21) Instituto de Desarrollo Social (INDESOL)
- 22) Instituto de Salud Mental de Durango (ISMED)
- 23) Instituto Estatal de la Juventud (IEJ)
- 24) Instituto Estatal de la Mujer (IEM)
- 25) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)
- 26) Instituto Nacional Electoral (INE)
- 27) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- 28) Instituto Nacional de Migración (INM)
- 29) Juzgado Cívico Municipal de Durango (JCMD)
- 30) Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango (TSJ del PJED)
- 31) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los Estados de la República (PPNNA)
- 32) Poder Judicial de la Federación (PJF)
- 33) Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Deficiencia Mental (PEPPDM)

- 34) Red Nacional de Refugiados A.C.
- 35) Secretaria de Contraloría del Estado de Durango (SECOED)
- 36) Secretaria de Educación del Estado de Durango (SEED)
- 37) Secretaria de Seguridad Pública (SSP)
- 38) Secretaria de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED)
- 39) Secretaria de Educación Pública (SEP)
- 40) Secretaria de Relaciones Exteriores (SER)
- 41) Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- 42) Secretaria Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción (SESLA)
- 43) Secretaria General de Gobierno (SGG)
- 44) Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- 45) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (SEDIF)
- 46) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
- 47) Sistema de Salud en los tres niveles (Federal, Estatal y Municipal) (SSA)
- 48) Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de los 32 Estados de la Republica y su Sistemas Municipales DIF.

**VI. Mecanismos para ejercer los Derechos ARCO
(Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales).**

El titular de los datos personales o su en su caso el representante legal, podrá ejercer su derecho de: conocer qué datos personales nos ha proporcionado, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**); de solicitar la corrección de su información personal cuando esté incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (**Rectificación**); de que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango o porque dejó de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**Oposición**).

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se

- busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO (**Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos personales**), el titular de los datos personales deberá de presentar su solicitud respectiva, en la Unidad de Transparencia del DIF Estatal, ubicada en Boulevard José María Patoni, número 105, Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, de la Ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34217, con horario de atención de **8:00 a 15:00** horas, de **lunes a viernes**, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o al correo electrónico: enlace.dif@durango.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia; enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a los teléfonos (618) 137 91 08 y (618) 137 91 25.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría o, bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

VII. Datos de la Unidad de Transparencia:

La Unidad de Transparencia del DIF Estatal, está ubicada en Boulevard José María Patoni, número 105, Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, de la Ciudad



de Durango, Dgo., C.P. 34217, con horario de atención de **8:00 a 15:00** horas, de **lunes a viernes**.

VIII. Cambios al aviso de privacidad:

En caso de que existan modificaciones a este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en el portal de DIF Estatal www.difdurango.gob.mx, en la sección de transparencia, apartado avisos de privacidad.

